



Nº 3912

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	29/5712		
A:	17 MAR 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

: C H C

ARCHIVO

Valparaíso, 16 de marzo de 1993.

A S.E. el  
Presidente de la  
República

En sesión del Senado de 9 de marzo en curso, el H. Senador señor Ricardo Navarrete Betanzo se refirió a los importantes esfuerzos que se han realizado en estos dos últimos años para aumentar los niveles de cobertura de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, especialmente por las empresas del sector, orientados a mejorar la calidad de vida y la salud de la población de menores recursos, niveles que en el área urbana de la Novena Región son de un 97 por ciento en agua potable y de un 76 por ciento en alcantarillado, porcentajes que disminuyen en los sectores más pobres.

Agregó Su Señoría que, aun cuando permanentemente se extienden las redes de aquellos servicios, la infraestructura sanitaria no puede ser utilizada integralmente, toda vez que la misma escasez de recursos económicos de muchos pobladores no les permite efectuar su arranque de agua potable o conectarse al alcantarillado.

Por otra parte, manifestó el señor Senador que, de los fondos sectoriales asignados a la región que representa para el otorgamiento de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado para el año 1992, quedaron recursos no utilizados ascendentes a la cantidad de \$ 164.714.405.-, situación que se explicaría por la extinción de los beneficios otorgados por las municipalidades, el bajo interés de éstas en su otorgamiento, el desconocimiento de



los beneficiarios sobre la importancia del subsidio y la no aplicación por parte de la Empresa de Servicios Sanitarios de la Araucanía S.A. de la totalidad de los ajustes tarifarios contemplados por la ley.

En base a los antecedentes señalados, Su Señoría planteó la idea de que el 100 por ciento del excedente de los referidos fondos, asignados a cada comuna, se inviertan en ellas, es decir, regionalmente, destinándolos de inmediato al financiamiento de instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado de carácter social.

Por tratarse de una materia que es de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, el señor Senador solicitó dirigir oficio, en su nombre, a V.E. con el fin de que, si lo tiene a bien, otorgue su patrocinio al siguiente

PROYECTO DE LEY :

"Artículo único.- Agrégase, a continuación del artículo 6° transitorio de la ley N° 18.778, sobre subsidio al pago de consumo de agua potable, la siguiente disposición:

"Artículo 7°.- Excepcionalmente a lo dispuesto en el artículo 8°, la totalidad de los excedentes de los fondos asignados a cada comuna para la concesión de los subsidios de conformidad a la presente ley, durante el año 1992, previa visación del Intendente Regional, mediante decreto del Ministerio de Hacienda, podrán destinarse por la respectiva

*Handwritten signature or initials in the bottom left corner.*

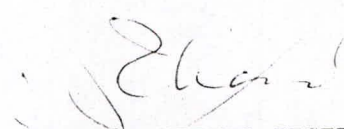


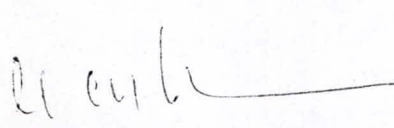
municipalidad íntegramente al financiamiento de instalaciones de agua potable y alcantarillado de carácter social en beneficio de sectores de escasos recursos.

Los eventuales excedentes no utilizados en las respectivas comunas conforme al inciso anterior, al 30 de junio de 1993, incrementarán el Fondo de Desarrollo Regional de la región de que se trate para ser distribuidos con iguales propósitos."

Envío el presente oficio en nombre del mencionado señor Senador.

Dios guarde a V.E.

  
BELTRÁN URENDA ZEGERS  
Vicepresidente del Senado

  
JOSE LUIS LAGOS LOPEZ  
Prosecretario del Senado

